

Donación
1966

La Gerencia de Fomento de Exportaciones del Banco Central de Chile cumple su primer año de actividades, motivo por el cual presenta esta publicación destinada a dar a conocer las labores realizadas o en ejecución, en materias vinculadas a la promoción de exportaciones.



GERENCIA DE FOMENTO DE
EXPORTACIONES

SANTIAGO, Diciembre de 1966

MEMORIA DE LA GERENCIA DE FOMENTO DE EXPORTACIONES

- 1.- Ley de Estímulos a las Exportaciones
- 2.- Aplicación de la Ley de Estímulos a las Exportaciones
- 3.- Financiamiento de Exportaciones
- 4.- Sistema de Seguro del Crédito de Exportación
- 5.- Control de Calidad
- 6.- Programas Sectoriales de Fomento de Exportación
- 7.- Indicadores de las Exportaciones Chilenas
- 8.- Directorio de Exportadores y Productos
- 9.- Organización de un fichero de Información por Exportadores y Productos
- 10.- Organización de canales de Información de Mercados Externos
- 11.- Folletos de Divulgación
- 12.- Noticias de Prensa
- 13.- Ferias y Exposiciones Internacionales
- 14.- Relaciones con el Sector Privado
- 15.- Relaciones con el Sector Público

=====

Santiago, Noviembre de 1966.

1.- LEY DE ESTIMULOS A LAS EXPORTACIONES.

Uno de los factores de mayor importancia para conseguir el desarrollo económico acelerado de nuestro país, que el actual Gobierno ha planteado como punto fundamental de su programa, lo constituye la necesidad de disponer de cantidades suficientes de divisas para lograr el equipamiento adecuado a tal desarrollo.

Es conocida la situación por la cual se ha atravesado en esta materia, habiendo sido necesario, casi en forma permanente, mantener una política de importaciones extraordinariamente prudente. Por otra parte, resulta evidente la necesidad de no seguir indefinidamente obteniendo nuestros recursos en moneda extranjera con cargo a financiamientos externos, ya que el recurrir a este solo expediente lleva a endeudamientos crecientes imposibles de soportar.

Por estas razones, el actual Gobierno ha señalado en todo momento el interés especial y la importancia que otorga al aumento y diversificación de las exportaciones chilenas.

Consecuente con esta política, el Gobierno decidió dar un impulso efectivo a esta actividad y lo ha materializado a través de diversas medidas. Primeramente, procedió a crear el organismo administrativo que debería encargarse de este programa y es así como dió vida a la Gerencia de Fomento de Exportaciones dentro del Banco Central de Chile.

La Gerencia de Fomento de Exportaciones, como paso inicial, procedió a revisar los diversos estímulos que la legislación vigente, en ese momento, concedía al comercio de exportación nacional, y a detectar los obstáculos que existían para llevar adelante el programa de fomento que se le había encargado.

Por otra parte, funcionarios de la actual Gerencia participaron en la elaboración y redacción de un Proyecto de Ley de Fomento a las Exportaciones, que permitiera disponer de una herramienta legal dúctil y amplia para lograr efectos más positivos en estas materias. Presentado dicho proyecto a la consideración del Congreso Nacional, la Gerencia estuvo representada por funcionarios que participaron en cada uno de los trámites de la Ley y en las Comisiones respectivas.

La Ley correspondiente fué aprobada por el Congreso Nacional, sustancialmente en los términos en que fué planteado el Proyecto, y fué publicada en el Diario Oficial de 17 de Agosto de 1966, con el número 16.528.

Esta Ley contiene disposiciones que se refieren en especial a las siguientes materias:

a) Devolución de impuestos o gravámenes que influyen en el costo o precio del producto a exportarse. Para estos efectos establece un procedimiento sencillo, consistente en la fijación, por parte del Presidente de la República, de porcentajes de devolución para cada producto seleccionado, que no pueden exceder del 30% del valor FOB o CIF de la exportación. La devolución referida se hace efectiva mediante la entrega al exportador, por parte del Banco Central, de certificados a su orden, por la suma en escudos equivalente al porcentaje respectivo en dólares, al tipo de cambio más favorable que se aplique al retorno de las exportaciones. La emisión de dichos certificados se efectúa comprobado el embarque o la fecha de retorno y liquidación de las divisas, según se trate de ventas a firme o a consignación, sujeta a condición o a liquidación final, respectivamente.

Los certificados aludidos en el párrafo anterior son divisibles y se aplican a pago de impuestos, contribuciones, derechos de aduana, multas, intereses y cargas sociales de todo tipo.

b) Financiamiento de Exportaciones. Para los efectos de poner la producción nacional en un terreno real de competencia en el exterior, se hacía necesario contar con créditos a plazos superiores a un año, plazo que fijaba como tope la Ley de Bancos y la Ley del Banco Central de Chile. La Ley N° 16.528 eliminó este obstáculo y todo otro que pudiere entorpecer una política de financiamiento tanto para preparación de embarques como para comercialización en el exterior.

c) Seguro del crédito a las exportaciones. Relacionado con el punto anterior, debe señalarse que, la práctica de los últimos años ha sido dar cada vez plazos mayores para la venta de mercaderías en el exterior, aumentando los riesgos en el pago de dichos créditos. Como consecuencia de ello, los países interesados en promover sus exportaciones establecieron un sistema de seguro de crédito a las exportaciones. Asimismo, la Ley 16.528 confiere facultades al Presidente de la República para crear y normalizar en Chile un sistema similar a los ya mencionados.

d) Control de calidad. Igualmente, la Ley dió facultades al Ejecutivo para la determinación de las normas de calidad a cumplirse por parte de los productos nacionales que se exporten, y para determinar los organismos que se ocuparían de su control. Resultaba indispensable una facultad como la mencionada, ya que la calidad de los productos es uno de los factores determinantes para su permanencia en los mercados exteriores.

e) Almacenes particulares y admisión temporal. Estos son regímenes existentes destinados a evitar el pago de derechos de aduana en artículos que se incorporan a productos que se exporten. El más útil desde el punto de vista del programa de fomento de exportaciones,

es el de almacén particular, ya que permite la transformación de la mercadería importada para su exportación, lo que no ocurre en la admisión temporal. El otorgamiento de un almacén particular, en la actualidad, requiere de una serie de trámites que incluyen aprobación de la Junta General de Aduanas y Decreto Supremo firmado por el Presidente de la República. La Gerencia se encuentra trabajando con personeros de Aduana, a fin de simplificar el procedimiento aludido de manera de hacerlo accesible a quién lo necesite y con la rapidez que lo requiera.

f) Simplificación de trámites en las exportaciones. El Banco Central de Chile ha venido, desde hace algún tiempo, preocupándose por racionalizar la tramitación de las exportaciones, para lo cual ha adoptado administrativamente distintas medidas que, de hecho, han dado mayor agilidad a los trámites de exportación. Sin embargo, en atención a la existencia de algunas disposiciones de carácter obligatorio que no podían suprimirse, existen algunas rigideces que impiden simplificar aún más dichos trámites. Con la facultad que otorga la Ley 16.528 el Banco Central está en vías de establecer un sistema más simplificado del actualmente en vigencia.

2.- APLICACION DE LA LEY DE ESTIMULOS A LAS EXPORTACIONES.

Para los efectos de la aplicación de esta Ley, la Gerencia de Fomento de Exportaciones, en colaboración con la Fiscalía del Banco Central, preparó un Reglamento de la misma que fué aprobado por Decreto de Economía N° 1.270, de 27 de Septiembre de 1966 y publicado el 17 de Octubre del presente año. Las disposiciones que este Reglamento contiene, sólo vienen a complementar la Ley, de por sí bastante clara. Vale la pena destacar sí, la forma como opera el procedimiento de fijación de porcentajes de devolución.

La Ley 16.528 creó una Comisión Técnica que debe hacer las sugerencias a los Ministros de Economía y Hacienda, que son quienes firman los Decretos Supremos correspondientes. Esta Comisión está integrada por el Gerente General de la Corporación de Fomento de la Producción, por el Gerente de Fomento de Exportaciones del Banco Central de Chile, por el Gerente General de la Empresa de Comercio Agrícola y por el Sub Director de Impuestos Internos. Actúa como Secretario un funcionario de la Gerencia de Fomento de Exportaciones y esta misma sirve de Secretariado Técnico a dicha Comisión. En otras palabras, la Gerencia de Fomento de Exportaciones proporciona a la Comisión los estudios sobre porcentajes de devolución para su discusión y aprobación.

La Comisión Técnica referida debe además, por disposición de la Ley, oír a los interesados antes de hacer la recomendación pertinente.

Esta Comisión ha estado funcionando en forma permanente para acelerar los trámites de fijación de porcentajes de devolución, desde la fecha del Reglamento. Los informes correspondientes ya han empezado a ser enviados a los Ministros mencionados y se espera dar término al despacho de toda solicitud pendiente antes de fin de año.

Finalmente, cabe advertir que la Gerencia de Fomento de Exportaciones preparó el primer decreto de fijación de porcentajes de devolución de impuestos, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1° transitorio de la Ley 16.528, proyecto que fué entregado a las autoridades a principios del mes de Septiembre del año en curso.

3.- FINANCIAMIENTO DE EXPORTACIONES.

Un aspecto sobresaliente dentro de la política de fomento de exportaciones, es el que dice relación con el sistema de financia

miento de éstas. En la actualidad, los exportadores disponen de los créditos que se describen a continuación.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 de la Ley de Estímulos a las Exportaciones, el Banco Central de Chile quedó facultado para otorgar créditos de financiamiento a las exportaciones por plazos superiores a un año. Esta Gerencia presentó a la directiva del Banco una proposición para establecer dos líneas de crédito para estos efectos, la cual fué aprobada en Sesión N° 2.084 del H. Directorio del 20 de Julio de 1966 (Circular N° 734 del 7 de Septiembre de 1966).

La primera línea de crédito cubre el período de preparación del embarque del producto de exportación (pre-embarque), mientras que la otra lo hace por el período necesario para comercializar el producto en el extranjero (post-embarque).

Los productos que pueden optar a estos financiamientos es tán indicados en forma específica en dos listas que aprueba el H. Comité Ejecutivo.

Una de estas listas agrupa a los productos que sólo pueden optar al crédito de pre-embarque, en tanto que la otra incluye a aquellos que, simultáneamente, pueden obtener ambos financiamientos. La inclusión o retiro de los productos de las listas es sugerida a dicho Comité por la Gerencia.

Crédito de Pre-embarque.

Este crédito se otorga en escudos, con un interés total anual de un 9% y se concede por el plazo que se indica en la lista para el producto respectivo, con un máximo de 180 días antes del embarque. El monto de este crédito no puede exceder del 80% del valor de la expor tación prevista. En la determinación de su monto se considera como máxi mo, el precio del producto en el mercado nacional al momento de otorgar

se el crédito. Este financiamiento se documenta mediante la aceptación de una letra en moneda nacional que es descontada por el Banco interviniente, el cual la redescuenta en este Banco Central por el 10 % de su valor. El embarque de la mercadería debe efectuarse dentro de la vigencia del crédito y éste se cancela con la liquidación de las divisas, o con el producto de un crédito de post-embarque cuando se trata de bienes acogidos, además, a este último financiamiento.

Crédito de Post-embarque.

Este crédito se otorga en moneda convertible, con un interés total del 9% anual y se concede por plazos situados entre ciento veinte días y dos y medio año, como máximo, después del embarque. El monto de este crédito no puede exceder del 80% del valor FOB de la exportación y se perfecciona mediante letras de cambio en monedas convertibles que son descontadas por la empresa bancaria interviniente y redescontadas por este Banco Central por el 100% de su valor. El Banco interviniente debe vender al Banco Central las divisas correspondientes en la misma fecha de la operación de redescuento y su contravalor en escudos será entregado al exportador o aplicado a cancelar el eventual crédito de pre-embarque, concedido con anterioridad. El pago del crédito de post-embarque se efectúa con el retorno de las divisas desde el exterior, según sea la forma de pago previamente establecida.

Financiamiento intrarregional de Bienes de Capital del Banco Interamericano de Desarrollo.

Además de los sistemas detallados anteriormente, existe una Línea de Crédito por US\$ 2.000.000 contratada entre el Banco Central de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo, destinada a financiar el plazo de comercialización de las exportaciones de bienes de capital, dentro de América Latina.

Este financiamiento se puede obtener para la exportación de aquellos productos que figuren en la lista de bienes elegibles determinada por el Banco Interamericano de Desarrollo para estos propósitos. La operatoria de este financiamiento es similar al crédito de post-embarque antes indicado, con las siguientes variaciones:

1) Su plazo de financiamiento cubre un período entre ciento ochenta días y cinco años después del embarque, pudiéndose solicitar al BID plazos mayores cuando la comercialización del producto así lo requiera.

2) la tasa de interés total anual a cargo del exportador alcanza a 7,75%.

Esta Gerencia será la encargada de informar para su resolución al H.Comité Ejecutivo las solicitudes que le presenten los interesados a través de las empresas bancarias.

De acuerdo a lo anterior, le corresponderá a esta Gerencia emitir el Certificado de Origen. (Acuerdo Directorio en Sesión N°.. 2.099 del 9 de Noviembre de 1966).

Reunión Banco Interamericano de Desarrollo.

Funcionarios de esta Gerencia participaron en la Reunión Técnica, organizada por el Banco Interamericano de Desarrollo, a fin de analizar el programa para Financiamiento de Bienes de Capital, realizada en Washington en Septiembre próximo pasado. En esta oportunidad, se plantearon algunas modificaciones al programa, que el BID está estudiando activamente.

4.- SISTEMA DE SEGURO DEL CREDITO DE EXPORTACION.

Los riesgos que cubre esta clase de seguro han sido divididos internacionalmente en tres tipos: comerciales, políticos y catas-

tróficos. Se entiende por riesgos comerciales aquellos derivados del incumplimiento de la obligación de pago del comprador extranjero, debido a insolvencia provenientes de causas comunes.

Ejemplos de los riesgos cubiertos:

- a) declaración de quiebra del deudor;
- b) celebración de convenio judicial o extrajudicial;
- c) insuficiencia de bienes para satisfacer el crédito, comprobado en juicio ejecutivo u otros procedimientos similares; etc.

Se entiende por riesgos políticos aquellos que acarrean la falta o retardo del pago al acreedor por el importador extranjero, debido a medidas adoptadas por las autoridades del país correspondiente.

Se entiende por riesgos catastróficos aquellos en que la falta de pago o insolvencia proviene de desastres naturales o de carácter extra comercial.

Para los efectos de establecer y operar este tipo de seguro, la Gerencia de Fomento de Exportaciones ha participado en la redacción de un D.F.L. sobre la materia, inspirado en las siguientes ideas principales:

Organización: El seguro de crédito por riesgos comerciales sería operado directamente por una Compañía de economía mixta en que intervienen capitales de las compañías aseguradoras privadas y del Estado. La Administración es también mixta, con representación paritaria para ambos sectores.

Esta misma compañía operaría, por cuenta del Estado, el seguro de crédito por riesgos políticos y catastróficos, pero, el otorgamiento de la cobertura estaría entregado a la decisión de los organismos estatales intervinientes.

Responsabilidad financiera: De los siniestros correspon

dientes al seguro por riesgos comerciales responde directamente la compañía referida.

De los siniestros correspondientes a riesgos políticos, responde, como en todos los países del mundo, el Estado. Esta responsabilidad es estatal en atención a que las decisiones de los Estados extranjeros, así como las revoluciones, guerras o catástrofes no responden a ningún tipo de cálculo actuarial, como ocurre en el caso de los riesgos comerciales.

5.- CONTROL DE CALIDAD.

A objeto de lograr una normalización, acorde con las exigencias de los mercados externos de nuestros rubros exportables, se han reunido, en carácter extraoficial y a nivel profesional, Ingenieros Agrónomos del Departamento de Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura, de la Gerencia Agrícola de la Corporación de Fomento de la Producción, del Departamento de Estudios de la Empresa de Comercio Agrícola y de esta Gerencia, para establecer normas relativas a los productos agropecuarios.

Como resultado de los estudios realizados, se han confeccionado anteproyectos de reglamentos de calidad para melones, manzanas y uvas, ajustados a la realidad nacional y compatibles con las disposiciones de los mercados de ultramar.

Para dar a los anteproyectos la fuerza legal correspondiente, se ha oficiado a los señores Ministros de Agricultura y de Economía, indicando que es necesario crear una Comisión Permanente de Normas de Calidad que abarque todos los sectores, es decir, productos tanto agropecuarios y del mar, como forestales e industriales. Se pide, asimismo, a los referidos Secretarios de Estado, que se arbitren las medidas para que las normas sugeridas por esta Comisión sean aplicadas

por los organismos contralores correspondientes.

Finalmente, se solicita a los citados Ministros designar las entidades que deban participar en la aludida Comisión Permanente de Normas de Calidad.

Por otra parte, esta Gerencia participa en la Comisión Nacional del Vino a objeto de elaborar reglamentos de calidad destinados a tipificar los vinos de exportación. Es acuerdo de la Comisión que los tipos de vinos sean certificados por el Banco Central y en base a ello, realizar la propaganda y el Programa de Fomento correspondientes.

Una vez aprobado el Reglamento referido, por el H. Comité Ejecutivo, esta Gerencia preparará folletos de propaganda y divulgación que consignen los tipos creados.

Conviene destacar además, que en reuniones de esta Gerencia con agrupaciones gremiales de producción industrial, tales como Sociedad de Fomento Fabril, Asociación de Industriales Metalúrgicos, Asociación de Fabricantes de Conservas, Corporación de la Madera, etc., se les ha señalado la conveniencia de que el sector privado determine sistemas relativos al control de calidad de los productos exportables, y es así como esta Gerencia participa en la Comisión de Control de Calidad de casas prefabricadas, con el propósito de normalizar las características de este tipo de construcción. En esta Comisión están representados la Corporación de la Madera, Corporación de la Vivienda e industriales.

6.- PROGRAMAS SECTORIALES DE FOMENTO DE EXPORTACION.

a) Un programa de Fomento de Exportación es aquel que se aplica a un sector que puede alcanzar alta significación, tanto en monto como en quantum, en la política de diversificación de las exportaciones.



nes chilenas, realizado conjuntamente con el sector privado.

Para este objeto, es de primordial importancia el dinamismo que muestre el sector y que los rubros seleccionados tengan buenas posibilidades de aceptación en el mercado internacional, además del valor agregado incorporado por dicho sector.

El interés de esta Gerencia es promover la diversificación de los rubros chilenos de exportación, con las herramientas que le ha otorgado la Ley de Estímulos a las Exportaciones. Además, es muy importante la asesoría técnica necesaria para resolver satisfactoriamente ciertos problemas inherentes al comercio de exportación, labor que la Gerencia ha venido desarrollando mediante trabajos en conjunto con el sector privado, estudios de mercado y la agilización en la tramitación bancaria y aduanera.

b) Programas de fomento realizados:

Con relación a la línea de crédito otorgada por el Banco Interamericano de Desarrollo para el financiamiento intrarregional de bienes de capital, se han realizado reuniones con los principales productores y exportadores de los sectores que esta Gerencia considera de interés promover, aprovechando la inclusión de estos bienes en la lista del EID.

Los sectores considerados son los siguientes:

- 1.- Barcos pesqueros
- 2.- Material ferroviario
- 3.- Ganado reproductor
- 4.- Material eléctrico
- 5.- Viviendas prefabricadas
- 6.- Maquinaria para la industria

Para cumplir estos programas se han establecido contactos en forma periódica a fin de abordar los problemas que se presentan, dar

asesoría técnica y coordinar el programa de trabajo en conjunto, como un medio eficaz de llegar en forma competitiva y con productos de calidad a los mercados que interesan al país.

Estos programas han tenido una favorable acogida en el sector privado, ya que permiten la participación directa de los interesados en la política de Fomento de Exportaciones.

7.- INDICADORES DE LAS EXPORTACIONES CHILENAS.

En la necesidad de establecer la posición estadística de Chile en el comercio de exportación, tanto en niveles como estructura, y la situación de cada uno de los productos en diferentes mercados, la Gerencia de Fomento de Exportaciones ha realizado un estudio demostrativo sobre exportaciones en el período 1961/1965, que se ha titulado: "Indicadores de las Exportaciones Chilenas".

Contenido del estudio:

En la primera parte se presentan las estructuras y nivel de las exportaciones chilenas clasificadas según el sector económico que las produce: Agropecuarios y del Mar, Industriales y Mineros. A continuación, se examina la posición estadística chilena en los distintos continentes y respecto de regiones o países de destino, señalándose finalmente los principales mercados de los productos chilenos de exportación.

En la segunda parte se hace un análisis de los principales productos de exportación, por sectores, para seguir con un examen de sus mercados. Determinados éstos se analizan los principales países compradores con los productos demandados durante los últimos tres años del quinquenio señalado. Seguidamente se presentan los productos exportados con niveles irregulares de exportación y tendencia a la baja, para finalizar con aquellos que muestran notable incremento en su exportación.

Este trabajo se ha ordenado tanto en base a la Nomenclatura Aranc.Chilena como a la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas (NAB), teniéndose como fuente de información, las estadísticas contenidas en los Anuarios de Comercio Exterior. Sin embargo, para el cobre materia prima, tanto de la Gran Minería como de la Pequeña y Mediana Minería, se utilizó la información proporcionada por la Corporación del Cobre.

8.- DIRECTORIO DE EXPORTADORES Y PRODUCTOS.

En la actualidad, nuestro Cuerpo Diplomático y Consular no tiene a su disposición toda la información necesaria respecto a quienes son los exportadores chilenos y cuáles son los rubros interesantes en una política de promoción.

Es por esto que la Gerencia de Fomento de Exportaciones está efectuando una encuesta en el sector exportador, a fin de recopilar los datos necesarios para confeccionar un Directorio de Exportadores Chilenos, que estará destinado a ser publicado y difundido en el exterior, a través de nuestras Embajadas y Consulados. Esta publicación será de gran utilidad para ubicar los productos de exportación chilenos.

Cabe mencionar, que dicho Directorio será publicado en español e inglés, para una mejor comprensión de los importadores extranjeros. Se ordenará por productos, de acuerdo a la nomenclatura NAB, indicándose para cada uno de éstos sus características y los exportadores habituales.

9.- ORGANIZACION DE UN FICHERO DE INFORMACION POR EXPORTADORES Y PRODUCTOS.

Se ha organizado un fichero de información por exportadores, como asimismo por productos, utilizando los datos de la encuesta citada en el párrafo anterior.

En ellos están contenidos los nombres y direcciones de los

exportadores, como también los productos por ellos exportados. Este sistema tiene por objeto llevar al día cualquier información necesaria para poner en contacto a los exportadores chilenos con el exterior, cuando las circunstancias así lo requieran.

Además, en dichas tarjetas estarán consignados algunos de los datos necesarios para efectuar oportunamente un estudio de mercados, tales como: volumen de producción anual; excedente exportable; variaciones estacionales del producto; competencia extranjera; condiciones de comercialización; etc.

10.- ORGANIZACION DE CANALES DE INFORMACION DE MERCADOS EXTERNOS.

La Gerencia de Fomento de Exportaciones ha puesto especial énfasis en crear las condiciones para establecer efectivas corrientes de comercio con el exterior. Para ello está llevando a cabo estudios que permitirán determinar, con la mayor precisión posible, las características de cada mercado externo y, en particular, analizar en forma detenida las posibilidades que existan para la colocación de productos chilenos exportables.

Uno de los primeros pasos necesarios para la evaluación de mercados externos, es la recolección de la información y antecedentes que permitan desarrollar el referido análisis. Es por ello que ha establecido canales de información y recolección de antecedentes de acuerdo al siguiente esquema:

- a) Recolección de información a través de Embajadas y Consulados.
- b) Recolección de información a través de servicios especiales de organismos nacionales e internacionales.
- c) Aprovechamiento de servicios especializados en investigaciones de mercados.

Con estos antecedentes se estará en condiciones de informar adecuadamente a los exportadores interesados en conocer la situación existente para sus productos en el mercado internacional.

11.- FOLLETOS DE DIVULGACION.

Con un folleto denominado "Financiamiento de Exportaciones BID", se ha iniciado una serie de publicaciones destinadas a dar a conocer los incentivos y facilidades con que cuentan los exportadores, tendientes a lograr una diversificación y fomento de las exportaciones chilenas.

Se encuentra en preparación un folleto acerca de los créditos de pre- y post-embarque, el que detallará las condiciones y modo de operar de ambas líneas.

Asimismo, se imprimirán folletos destinados a divulgar las características y calidades de productos chilenos específicos, tales como vinos, casas prefabricadas, etc.

12.- NOTICIAS DE PRENSA.

Con el objeto de crear una mentalidad general exportadora, se han publicado en la Prensa diversas noticias, tendientes a lograr dicho objetivo.

Los temas hasta el momento publicados son los siguientes:

- a) Aumento de las exportaciones de Maríma de Pescado
- b) Tendencia al equilibrio en el comercio con Argentina
- c) Aumento en las exportaciones de vino en los últimos años
- d) Aumento de las exportaciones mineras a la Argentina
- e) Aumento de exportaciones de papel de diarios y celulosa
- f) Notable incremento de las exportaciones del rubro industrial

- g) Convenios entre Bancos Centrales Latinoamericanos
- h) Mercados de las exportaciones chilenas
- i) Franquicias en favor de las Cooperativas de Exportación

Dichas publicaciones se seguirán efectuando en forma periódica destacando los rubros y condiciones más significativos para nuestro comercio de exportación.

13.- FERIAS Y EXPOSICIONES INTERNACIONALES.

La Gerencia de Fomento de Exportaciones actuará como miembro de la comisión permanente encargada de la organización de Ferias y Exposiciones en el exterior.

Esta función será de gran utilidad, dado que una de las formas más generalizadas para dar a conocer los productos de exportación, es la participación de los países en Ferias y Exposiciones Internacionales.

14.- RELACIONES CON EL SECTOR PRIVADO.

Como se ha indicado en otros puntos, esta Gerencia ha mantenido un contacto permanente con el sector privado a fin de hacerlo partícipe del programa de fomento de exportaciones propiciado por el Supremo Gobierno.

Las relaciones con este sector se han llevado a cabo a través de reuniones con organismos gremiales de la producción, en esta ciudad. A medida que se avance en la promulgación de los decretos de fomento que fijan los porcentajes de devolución para los productos respectivos, se extenderán a las distintas provincias del país los contactos señalados, a fin de divulgar las nuevas posibilidades que se ofrecen al sector exportador.

Otro tipo de relaciones establecidas con el sector priva-

do lo ha sido la asesoría directa a aquellos productores que han demostrado un especial interés en estas materias.

Por otra parte, debe destacarse el contacto permanente que ha mantenido esta Gerencia con el Instituto Chileno del Acero (ICHA), con el objeto de estudiar los distintos niveles de devolución de impuestos susceptibles de ser aplicados a los productos metalúrgicos.

15.- RELACIONES CON EL SECTOR PUBLICO.

Con el fin de coordinar la acción de las entidades del sector público que tienen ingerencia en las actividades de exportación y al mismo tiempo, aprovechar asesorías e información de las mismas, es ta Gerencia ha establecido una mecánica de contactos con los siguientes organismos:

a) Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de obtener y proporcionar información de los mercados externos a través de las representaciones diplomáticas chilenas.

b) Secretaría Ejecutiva para los Asuntos de ALALC, con propósito de hacer coherente la política de integración regional con la de fomento de exportaciones.

c) Empresa de Comercio Agrícola, a fin de aprovechar la experiencia y los canales de información de esta Empresa relativos al mercado de productos agropecuarios.

d) Corporación de Fomento de la Producción, para obtener la información pertinente a los programas de desarrollo industrial, su capacidad de producción potencial y los saldos exportables de los mismos, además de obtener su asesoría en el campo de la fijación de devolución de impuesto para productos industriales y agrícolas.

e) Impuestos Internos, a fin de agilizar ciertas rigideces tributarias con respecto a productos de posible exportación, como así mismo para aplicar el régimen de devolución de impuestos.

f) Superintendencia de Aduanas, con el propósito de evaluar los regímenes suspensivos de derechos que inciden en las exportaciones, a fin de agilizar los mecanismos de admisión temporal y almacén particular.

g) Corporación del Cobre, a fin de obtener antecedentes estadísticos de las exportaciones de cobre y además la asesoría en la evaluación de posibilidades de mercados para productos elaborados de cobre.

h) Instituto Forestal, para obtener la asesoría sobre devolución de impuestos de productos forestales y madereros, en sus distintos niveles de preparación y transformación.

i) Ministerio de Agricultura, para los efectos de determinar niveles de devolución para productos agropecuarios, del mar y forestales, se ha trabajado en estrecho contacto con la Oficina de Planificación Agrícola, Dirección General y Dirección de Pesca y Caza.

Además, como se ha dicho anteriormente, se ha efectuado una labor conjunta con el Departamento de Defensa Agrícola en los trabajos relativos a la confección de normas de calidad para productos exportables.

j) Empresa Nacional de Semillas, con el propósito de recomendar la tasa de devolución para las diversas especies de semillas.

k) Comisión Nacional de Desarrollo Avícola, para requerir su asesoría en lo relativo a la aplicación de devolución a los productos avícolas.

=====





38
C5
C.